

PROVIDENCIA, 22 MAR 2024

EX.N° 443 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- La solicitud de cambio de dueño de las patentes que se indican en la parte dispositiva de este Decreto, que amparan el establecimiento comercial ubicado en Avda. Tobalaba N° 1199-1195, Unidad Vecinal N° 5.-

2.- La Compraventa Patente Comercial otorgada mediante escritura pública de fecha 12 de octubre de 2023 ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Diez Morello, rectificada con fecha 5 de marzo de 2024.-

3.- Los certificados de antecedentes y las declaraciones juradas de los representantes legales de la sociedad solicitante. -

4.- El Informe N° 200 de 6 de marzo de 2024, de la Dirección Jurídica. -

5.- El Memorándum N° 4.909 de 15 de marzo de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

**DECRETO:**

1.- Autorízase, a contar de esta fecha, el cambio de dueño de las patentes comercial y de alcoholes que a continuación se indican:

ROL Y GIRO	:	2- 41365	RESTAURANTE COMERCIAL
		4- 1343	RESTAURANTE DIURNO
		4- 1344	RESTAURANTE NOCTURNO
ANTIGUO DUEÑO	:	SOCIEDAD COMERCIAL LA CANASTA LIMITADA	
RUT.N°	:	77.808.900-9	
NUEVO DUEÑO	:	BUENA SED SpA	
RUT.N°	:	77.802.437-3	
DIRECCIÓN	:	AVDA. TOBALABA N° 1199-1195	

2.- Déjase constancia que, en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, corresponden a la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de 1,2 UTM, cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se registrará por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N° 1.844 de 7 de diciembre de 2023.-

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 443 / DE 2024.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular. -

5.- Procédase por el Departamento de Rentas, a anotar la transferencia de las patentes indicadas en el rol respectivo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -

  
  
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

CVR/MRMQ/IMYJ/fhm. -

Distribución

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 923/